Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2025-03226

DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2025-11-06
1.2 NOMBRE	Formulación de la política pública y fortalecimiento a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación ambiental en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850013
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

9.E1.32.3204.0900.2024005850013.0.121000.2.3.2.02.02.107	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	3204054	94900	$55.435.095,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$55.435.095,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).
2504340 2025-11-05

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Formular e implementar la política pública ambiental en el departamento de Casanare
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Fortalecer la planeación, protección, prevención y control de los recursos naturales existentes bajo una política pública en el departamento de Casanare.
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Documentos de política para la gestión de la información y el conocimiento ambiental (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Apoyo logístico para siete (07) espacios de participación en los diferentes municipios de Casanare, como aporte al desarrollo de la gestión de información y el conocimiento ambiental, para la construcción de la política pública ambiental del departamento de Casanare– PPA. – Un (1) informe que contenga evidencias de los siete (07) espacios de participación, como: Registro fotográfico de cada uno de los espacios de participación y de los elementos entregados, de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas definidas.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	475144 habitantes del departamento de Casanare

No. 2025-03226

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	5
	INDIRECTOS(S)	10

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, cuyo propósito principal es dirigir los planes, programas y proyectos de los sectores agropecuario, agroindustrial, competitivo, empresarial y demás que intervengan en el desarrollo económico del Departamento; Decreto No. 323 de 2019 "Por medio del cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias"; secretaria que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Medio Ambiente, Dirección Empresarial y Dirección Rural. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Medio Ambiente tiene como funciones, entre otras las siguientes: Brindar apoyo técnico y administrativo a la Corporación Autónoma Regional, a los municipios y a las demás entidades territoriales para el cumplimiento de sus atribuciones ambientales y de conservación, manejo, restauración y aprovechamiento racional de los ecosistemas y los recursos naturales, y promover la adopción de las políticas y programas nacionales, regionales y sectoriales relacionados con el medio ambiente y de cambio climático en el Departamento. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el eje 1: CASANARE, TERRITORIO, AGUA Y BIODIVERSIDAD; que incluye el sector 32: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Programa: 3204 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL y Meta producto 10. FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Dirección de Medio Ambiente está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. registrado con el código BPIN 2024005850013 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Realizar acciones de fortalecimiento del desempeño ambiental de sectores productivos del departamento de Casanare. Asimismo, contempla el objetivo específico 1: Formular e implementar la política pública ambiental en el departamento de Casanare, 3204054: Documentos de política para la gestión de la información y el conocimiento ambiental (Producto principal del proyecto) y la meta para la vigencia 2025 es un documento de política elaborado, el cual se cumplirá mediante la actividad 1.1.1. Fortalecer la planeación, protección, prevención y control de los recursos naturales existentes bajo una política pública en el departamento de Casanare. Las políticas públicas se conciben como un conjunto de instrumentos a través de los cuales el Estado, luego de identificar una necesidad (económica, política, ambiental, social, cultural, entre otras), implementa medidas reparadoras, construidas con la participación de los grupos afectados por los diversos problemas; en ese sentido, la política ambiental se considera "como el conjunto de las relaciones –y la evolución de éstas en el trascurso del tiempo, entre las instituciones estatales y los recursos y las condiciones naturales" Roth (2007, p. 174). De acuerdo con esto, puede afirmarse que en Colombia ese conjunto de relaciones entre Estado, medio natural y sociedad conoció su cambio más significativo con la promulgación de la Ley 99 de 1993. Con esta ley se establecieron los principios que orientarían el manejo de los asuntos ambientales del país y se redefinió la estructura institucional para el logro de los objetivos de la política; ante los cuales; el departamento de Casanare no puede ser ajeno, al contrario; debe ser protagonista; dada la diversidad ecosistémica del departamento, su potencialidad pero a su vez compleja y vulnerable oferta hídrica, la multiculturalidad y el potencial productivo latente en su territorio; que como condiciones aunadas al concepto de descentralización y autonomía administrativa de los entes territoriales, pero bajo un campo de actuación como sistema en cuanto a lo que refiere a las competencias y funciones para la gestión ambiental (SINA); invita a la construcción de una política pública ambiental departamental (PPAD), como escenario de encuentro entre la conservación ambiental y las visiones inherentes al desarrollo económico y productivo. Bajo

ese marco conceptual y legal; la formulación de la política pública ambiental del departamento de Casanare se sustenta en la necesidad de enfrentar, los desafíos ecológicos y promover un desarrollo sostenible que armonice el crecimiento económico con la conservación del medio ambiente; bajo una hoja de ruta integral, considerando la interacción de factores sociales, económicos y ambientales, y que debe estar orientada a la búsqueda de la equidad y la justicia ambiental; en consecuencia, la formulación de la PPAD, *se transforma no sólo en una necesidad identificada e incluida en la agenda pública departamental;* planteando su formulación y adopción como meta del plan de desarrollo departamental, sino que a su vez, se constituye en una enorme oportunidad para adoptar nuevos métodos en la toma de decisiones. En ese contexto, la formulación y adopción de su política pública ambiental en su alcance, debe concertar las Estrategias y un Plan de Acción bajo un análisis de alternativas y la proyección de escenarios, que consideren los diferentes contextos bajo los cuales se implementará la política (contexto institucional, normativo, político, cultural, social, económico, ambiental, participativo, financiero, entre otros); reconociendo las mejores posibilidades en el marco de soluciones innovadoras a nivel tecnológico, técnico y de buenas prácticas; de organización, de transformación cultural y sectorial que promueva un alto sentido de responsabilidad por la protección y conservación de los recursos naturales, el consumo y la producción sostenible, focalizados hacia el ordenamiento ambiental territorial y con un enfoque diferencial. Por último, la falta de una política pública ambiental en el departamento de Casanare interfiere en el establecimiento de estrategias y actividades que dimensionen el impacto socio ambiental y económico existente, para la toma de decisiones estratégicas en el ámbito ambiental. Además de facilitar repercusiones profundas y amplias que van más allá del deterioro del medio ambiente, afectando la salud pública, la economía, la justicia social y la estabilidad institucional en la región. Para la construcción de la política pública ambiental del departamento, se requiere realizar siete (07) espacios de participación, donde se realizarán cinco (05) en la ciudad de Yopal, ya que es la capital del departamento y están situadas las sedes centrales de los diferentes actores departamentales como: ONG´s, Gremios del sector agropecuario, Palmera, Petrolera, Cámara de comercio de Casanare, Secretaría de Salud Departamental, Contraloría Departamental, CORPORINOQUÍA, Defensoría del pueblo, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Policía Nacional, Ejercito Nacional, Fuerza Área, Fuerza Naval, Red Nacional de jóvenes ambiente - RNJA, Región Administrativa y de Planeación – RAP Llanos, Empresa de energía de Casanare - ENERCA, Consejo departamental de planeación, Sociedad Activa Especiales – SAE, Instituto Financiero de Colombia – IFC, Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare - ACUATODOS, Universidad del Trópico Americano - UNITROPICO, Organismos de socorro, Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Sociedad Civil de Ingenieros, Comisión de regulación de agua potable, Departamento de Prosperidad Social, Corporación Colombiana de Investigación agropecuario, comunidad, activistas, medios de comunicación y de orden nacional como: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio del Interior, Sistema Nacional Ambiental - SINA, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, Ministerio de Salud, Agencia Nacional de Tierras – ANT, Unidad Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres – UNGRD, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Departamento Nacional de Planeación de Colombia – DNP, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, entre otros. Por lo que se clasifico en los siguientes cinco (05) grupos de actores: 1. Academia y ONG´s, 2. SINA e instituciones departamentales y municipales de Yopal, 3. Sector agropecuario, 4. Sectores hidrocarburos y palmero 5. Comunidad y activistas. Los otros los dos (02) espacios de participación se realizarán una la zona norte del departamento constituido por los municipios: Paz de Ariporo, Pore, Orocué, Hato Corozal, La Salina, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Trinidad y Nunchía, realizándose en el municipio de Paz de Ariporo Casanare y el ultimo espacio de participación se realizará en la zona sur del departamento constituido por los municipios de Aguazul, Recetor, Sabanalarga, Maní, Monterrey, Villanueva y Chámeza, realizándose en el municipio de Monterrey Casanare. La metodología que se utilizará en cada uno de los espacios de participación es crucial para incluir todas las acciones de recolección de información primaria, identificación de problemas, posibles soluciones, sensibilización y concientización que abarca la construcción de la política pública ambiental del departamento de Casanare, por lo cual se hará de la siguiente manera: 1. Se Identificará los participantes y temas por cada espacio de participación, el cual ya está definido. 2. Se definirá los objetivos y alcance de cada espacio de participación, 3. Actividades, la cual se hará para cada uno de los espacios de participación, diferentes tipos de actividades como mural ambiental, creación de un árbol de problemas por temática ambiental, mapa colectivo de problemas y soluciones ambientales, entre otros, conclusiones y cierre final. Por lo tanto, se hace necesario contar con el alquiler de auditorios debidamente equipados con la capacidad mínima de 100 personas por cada espacio de participación en los diferentes municipios del departamento (Yopal: 5, Monterrey: 1 y Paz de Ariporo: 1), por un tiempo mínimo de cuatro (04) horas, el diseño e instalación de pendones, servicio audiovisuales, impresiones digitales, papel periódico, cintas transparentes, marcadores, esferos, tablas de apoyo, notas adhesivas, agendas, entre otros, suministro de refrigerios y estación de café y agua, para lo cual, la supervisión se encargará de la convocatoria de cada uno de los espacios de participación y de entregar el cronograma de trabajo con las fechas establecidas de los espacios de participación. Atendiendo la necesidad de Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; Dirección de Medio Ambiente, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales, a cargo de la

supervisión no supone subordinación frente a la entidad. Las actividades se desarrollarán durante Veinte (20) días, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. Con el cumplimiento del objeto "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE SIETE (7) ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", aporta a la meta de producto 10: FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO. ANALISIS DEL SECTOR

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por la Dirección Técnica de Medio Ambiente de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, ganadería y Medio Ambiente, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023 y su Decreto modificatorio 0441 de 2024, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La necesidad descrita satisface a partir del objeto contractual y sus obligaciones que se describen bajo el fundamento de implementación de acciones orientadas a la prestación de servicios logísticos para garantizar el desarrollo de los espacios de participación, con el fin de la recolección primaria de información y socialización de los resultados de cada espacio de participación para la construcción de la política Pública Ambiental del Departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Prestar el servicio logístico para desarrollar siete (7) espacios de participación a desarrollar en el departamento de Casanare. 2. Adquirir todos los materiales y/o elementos en las cantidades descritas en el Anexo PRESUPUESTO OFICIAL y de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en el Anexo técnico. 3. Realizar la entrega de los bienes y/o elementos a suministrar en el almacén departamental, previa verificación con visto bueno del supervisor, para trámite de entrada y salida dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato. 4. De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones técnicas diferentes, el contratista repondrá los bienes y/o elementos dentro de 24 horas siguientes al reclamo presentado, sin que genere costo adicional para entidad contratante. 5. Entregar un informe consolidado en medio físico y digital que contenga nombre y descripción de la actividad con la totalidad de bien y/o elementos suministrados, así como la relación financiera de los elementos que se suministraron y registro fotográfico de cada uno de los espacios de participación.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90110000 - INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	90111600 - FACILIDADES PARA ENCUENTROS	90111603 - SALAS DE REUNIONES O BANQUETES
[B] - Materias Primas	14000000 - MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	14110000 - PRODUCTOS DE PAPEL	14111500 - PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111530 - PAPEL DE NOTAS AUTOADHESIVAS
[B] - Materias Primas	14000000 - MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	14110000 - PRODUCTOS DE PAPEL	14111500 - PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111514 - BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44120000 - SUMINISTROS DE OFICINA	44121700 - INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	44121701 - BOLIGRAFOS
[E] - Productos de Uso Final	55000000 - PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	55120000 - ETIQUETADO Y ACCESORIOS	55121700 - SENALIZACION	55121714 - PENDONES
[D] - Componentes y Suministros	31000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	31200000 - ADHESIVOS Y SELLADORES	31201500 - CINTA ADHESIVA	31201512 - CINTA TRANSPARENTE
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82140000 - DISENO GRAFICO	82141500 - SERVICIOS DE DISENO ARTISTICO	
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44120000 - SUMINISTROS DE OFICINA	44122000 - CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	44122012 - PORTAPAPELES
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101603 - SERVICIOS DE CATERIN
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82120000 - SERVICIOS DE REPRODUCCION	82121500 - IMPRESION	82121503 - IMPRESION DIGITAL
[E] - Productos de Uso Final	60000000 - INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES,	60100000 - MATERIALES DIDACTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	60106100 - MATERIALES DE ENSENANZA VOCACIONAL	

	ACCESORIOS Y SUMINISTROS			

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Ver anexo de especificaciones técnicas el cual contiene de manera detallada los requerimientos específicos de las actividades a desarrollar.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del componente fortalecer los programas, proyectos y actividades que aporten al FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el banco de proyectos y en el SUIFP territorio, bajo el código BPIN 2024005850013, actividad 1.1.1. Fortalecer la planeación, protección, prevención y control de los recursos naturales existentes bajo una política pública en el departamento de Casanare.

4.3 SOPORTES LEGALES

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, había de atenderse lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente que, en respuesta a petición elevada par la Contraloria General de Casanare, con radicado No. P20210823007529 de fecha 28 de septiembre de 2021. dispone: "(...) si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el [Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 No. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019. Al respecto. La Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado se ha pronunciado de la siguiente manera: "(...) siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes a servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar." (...). Así las cosas, el procedimiento que ha de aplicarse para la selección del contratista del presente objeto contractual será el de la modalidad de selección de mínima cuantía.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren permisos o licencias ambientales para el desarrollo del contrato que se pretende adelantar.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento de Casanare, a través de la Dirección Técnica de Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, realizó un estudio de mercado sustentado en cotizaciones solicitadas por la entidad mediante la página web oficial de la Gobernación de Casanare, en el siguiente enlace: https://www.casanare.gov.co/Dependencias/Solicitud%20de%20Cotizaciones/SOLICITUD%20COTIZACION%20DMA.pdf Este procedimiento se llevó a cabo conforme a lo establecido en el Decreto 1600 de 2024 y la Circular 002 del 27 de agosto de 2025. Las cotizaciones fueron presentadas por personas naturales con nombre comercial y empresas con idoneidad en el objeto a contratar, quienes ofrecieron los insumos y servicios requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Las empresas participantes fueron: GRUPO EMPRESARIAL AURORA JAM S.A.S. (NIT 901184738-4), SIKOG S.A.S. (NIT 900841347-3) y TAMYCA INGENIERIA S.A.S. (NIT 900183966-9), todas ellas pertenecientes al mercado local y cuyas actividades económicas se relacionan directamente con los servicios objeto del proceso. Las cotizaciones contemplan los costos en que incurre el contratista con la suscripción, legalización y ejecución del contrato así como los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones, constitución de garantías y demás variables que se requieran en la contratación pública. Se tomó como referencia el menor valor por ítem cotizado, de las cotizaciones allegadas a la Dirección de Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. A partir del análisis de este estudio de mercado y los precios de referencia del Decreto departamental No. 0015 de 09 de enero de 2024 se elabora el PRESUPUESTO OFICIAL del proceso obteniendo como resultado un costo final de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MC/TE ($ 55.435.095,00). Este proceso cuenta con los recursos necesarios y disponibles según el CDP No. 2504340 expedido el 05 de noviembre de 2025 por el valor de $ 55.435.095,00). Se anexa estudio de mercado, cotizaciones, solicitud de cotización, SCDP y CDP.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A nivel constitucional, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, teniendo derecho, entre otros, a ejercer las competencias que les corresponden, conforme al artículo 287 de la Constitución Política. Así mismo, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 Superior. En desarrollo de dichos principios, la Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", establece en su artículo 11, numeral 3, literal b), que corresponde a los gobernadores de los departamentos celebrar contratos en nombre de la respectiva entidad territorial, dentro de los términos y condiciones que fijen las normas legales que regulan su organización y funcionamiento. Por su parte, la Ley 99 de 1993, "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA)", asigna a los departamentos competencias en materia de gestión ambiental y apoyo a la ejecución de políticas públicas relacionadas con la protección de los recursos naturales. En tal sentido, las

entidades territoriales pueden contratar personal o servicios de apoyo técnico y administrativo necesarios para el cumplimiento de dichas funciones, siempre dentro de los principios de eficiencia y legalidad que rigen la función pública. En cuanto al procedimiento de selección, la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 (artículo 94), regula las modalidades de selección de contratistas, estableciendo que la mínima cuantía es un procedimiento ágil y simplificado para la adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Dicha modalidad no admite la inclusión de requisitos o formalidades adicionales a las previstas en la ley. De acuerdo con lo anterior, y conforme al Decreto Departamental No. 0005 del 17 de enero de 2025, "por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar – vigencia 2025", la modalidad aplicable en el presente caso es la de mínima cuantía, que abarca contratos cuyo valor esté entre $0,00 y $92.527.500. Así mismo, teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría, por lo que se adelantarán únicamente labores de supervisión, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 033 de 2023 y su Decreto modificatorio No. 0441 de 2024, así como las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. En consecuencia, el presente proceso contractual y su correspondiente ajuste mediante otrosí modificatorio se fundamentan en los principios de la función administrativa y en las disposiciones legales citadas, que garantizan la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión contractual de la Gobernación de Casanare.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El único criterio de selección aplicable en los procesos de mínima cuantía, según el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, es el menor precio, siempre y cuando se cumplan los requisitos habilitantes establecidos

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar. (VER ANEXO . MATRIZ DE RIESGOS).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE SIETE (7) ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Área urbana de los municipios de Yopal, Paz de Ariporo y Monterrey (CASANARE YOPAL, MONTERREY, PAZ DE ARIPORO)

8.3 FORMA DE PAGO

El departamento de Casanare cancelará el 100% del valor del contrato mediante un solo pago, una vez se suscriba el acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe final de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	VEINTE (20) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$55.435.095,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

No. 2025-03226

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **JOSE IVAN LOZANO SUAREZ** Cedula: 93122073 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A) DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) MEDIO AMBIENTE (E)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **XIMENA SALAMANCA SANABRIA** Cedula: 53058059 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **JOSE IVAN LOZANO SUAREZ** Cedula: 93122073 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A) DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) MEDIO AMBIENTE (E)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **JOSE IVAN LOZANO SUAREZ** Cedula: 93122073 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A) DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) MEDIO AMBIENTE (E)
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **RAUL ALFREDO CUEVAS MONROY** Cedula: 1117322456 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: **LINA SOFIA TEATIN CUEVAS** Cedula: 1006423741 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: **RAUL ALEJANDRO VARGAS LIZARAZO** Cedula: 1121850428 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **FREDY ALEXANDER GONZALEZ GIRON** Cedula: 7363169 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) EMPRESARIAL SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA (E)	